



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JOSÉ IGNACIO DONCEL SUÁREZ y OTROS

Demandado: EMPLEAMOS S. A. y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - DAPS

Litisconsorte Necesario por Pasiva: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.

Radicado No. 05001-31-05-008-2013-00863-00

Realizado un nuevo estudio al presente proceso, observa el Despacho la necesidad de remitirlo ante el Juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, creado mediante Acuerdo PCSJ20-11650 de 2020.

Esta remisión atiende a los criterios de celeridad, economía y eficacia, ello en razón a que se ha determinado que sería mejor para el proceso en su evacuación en el tiempo, que sea remitido al Juzgado de nueva creación para efectivamente contribuir con la descongestión de este Despacho.

Bajo esta consideración, y atendiendo a que este Despacho, y como es la generalidad en los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, se encuentran congestionado, a lo que se le deben sumar los rezagos de las reprogramaciones de audiencias de la época de pandemia, por ello, es mas adecuada la remisión de este proceso ante el nuevo Juzgado quien tiene la posibilidad de evacuarlo con mayor rapidez. Además, debe tenerse en cuenta que con un número tan significativo de demandantes (39 en total), se dificulta la realización de la audiencia de manera virtual, siendo mejor opción que la misma se realice de manera presencial.

Una vez se posesione el Juez Veinticuatro Laboral del Circuito de Medellín, se enviará directamente el expediente al titular del Despacho, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJANT21-16.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 040** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **16 de MARZO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria